



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
07 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1746

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
24 FEB. 2016
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

15 FEB. 2016
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		
DE DE PARTES DTIPRES		
24.02.2016	15:21	

CONSIDERANDO:

Que Cristián Rodolfo Villagra Spuler, indicado en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 2° letra C) de la Ley N° 18.056.

Que Cristina Natividad Raimán Guenteo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Cristián Rodolfo Villagra Spuler, Rut. 21.944.681-0;
- 2- Cristina Natividad Raimán Guenteo, Rut. 14.315.145-k.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Cristián Rodolfo Villagra Spuler, se pagará hasta los 18 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: La pensión que se concede a Cristina Natividad Raimán Guenteo, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado a Antonella María del Carmen Villalobos Raimán, cédula de identidad N° 21.948.093-8, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico de la menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO: En el caso de Cristián Rodolfo Villagra Spuler, facúltese a Paola Anyerina Spuler Carvajal, Rut. 12.192.150-2, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO QUINTO: Debe considerarse por el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

01983/2016

LCB/MFL/CSA/LC
DISTRIBUCIÓN:
1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



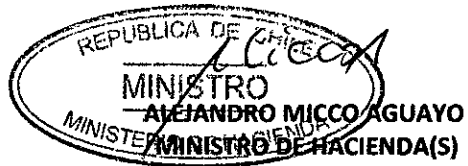
8 FEB 2016
JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]
JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 215
FECHA: 30.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	531,86
Presente Documento Decreto N° 1746	2,00
Saldo Disponible	529,86



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA